

Gracias  
2019  
Señora Presidenta

Nueva York, a 22 de abril de

Soy Ilia Reyes Aymani, de la Nación Lickanantay en estados chilenos, educadora de lengua Ckunza y cultura Lickanantay.

Esta declaración la hago en nombre de los representantes de las comunidades y organizaciones miembros del Consejo Indígena para la protección del Territorio, las tradiciones, las lenguas y las semillas CIPROTER, que agrupa pueblos indígenas de Estados Unidos, México, Ecuador, Chile y Argentina.

Quisiera hacer referencia al ítem 5 de la agenda sobre las lenguas indígenas

Valoramos que el Estado chileno haya insertado en el país la educación intercultural bilingüe en jardines infantiles y de enseñanza básica, con el nombramiento de un educador tradicional en establecimientos que cuenten con al menos 20% de niños y niñas indígenas matriculados, así como la instauración de la consulta el año 2018 a todos los pueblos originarios en Chile, sobre la propuesta de bases curriculares para la asignatura de lengua y cultura de los pueblos originarios, de 1ero. a 6to. Básico, lo cual deberá implementarse en el año 2020.

Sin embargo, desde nuestro sentir como una nación multicultural por la preexistencia de 9 pueblos originarios reconocidos, hacemos las siguientes recomendaciones, con el fin de que dichos avances se alinien con lo consagrado en los artículos 27, 28 y concordantes del Convenio 169 de la OIT, y que las mismas se tengan en cuenta al momento de las consultas sobre las bases curriculares:

1. Que la educación intercultural bilingüe sea impartida para todos los niños y niñas indígenas y no indígenas del país.
2. Que la educación intercultural bilingüe sea impartida en todas las etapas educativas del territorio.
3. Que la formación de profesionales en educación tengan una base sobre cultura y tradiciones de los pueblos originarios, y sea incluido dentro de su maya educativa, favoreciendo el contacto directo con éstos.
4. Que los educadores tradicionales, sean incertos en la misma categoría que un profesor de educación común con los mismos derechos, remuneración y beneficios.
5. Y por último que la infraestructura de los establecimientos, sea adecuada para la formación de la educación intercultural, con pertinencia cultural, acorde a cada territorio.

